

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código: RL-SST-POL-006 Versión: 02 Página 1 de 15 Fecha Rev.: 22/10/2025
---	-----------------------------------	---

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE RL INGENIEROS PERÚ S.A.C.

ASPECTOS GENERALES

El presente Código de Ética y Conducta (en adelante “**Código**”) está conformado por el conjunto de normas, directivas, políticas, procedimientos y técnicas de control establecidas por **RL Ingenieros Perú S.A.C.** (en adelante “**La Compañía**” o “**RL Ingenieros**”) con la finalidad de proveer una seguridad razonable en el logro de una adecuada organización administrativa, efectividad y eficiencia operativa en la **elaboración de proyectos y ejecución de obras de media tensión**, confiabilidad de los reportes financieros y de sus sistemas de información, así como el cumplimiento de la regulación técnica y legal que le es aplicable.

Este documento es de uso interno de **RL Ingenieros Perú S.A.C.**, no debe ser duplicado ni puesto a disposición de ninguna persona extraña a La Compañía. Este documento es de propiedad de RL Ingenieros y deberá ser devuelto al área de **Gerencia General o Control Interno** si la persona en posesión de este deja La Compañía.

El presente documento es de utilidad y proporciona una guía con relación a los principios, valores y políticas de **RL Ingenieros**. El Código describe las responsabilidades del asociado, accionista, consejero, directivo, ejecutivo o colaborador de RL Ingenieros y le facilita criterios de actuación, promoviéndose de esta manera una cultura de buenas prácticas en toda la organización.

I. OBJETIVOS

Difundir los lineamientos éticos, valores y principios con los que se rigen las operaciones de **RL Ingenieros Perú S.A.C.**, así como las que se esperan en la actuación de sus colaboradores en el **sector de ingeniería eléctrica y construcción**.

Para alcanzar este objetivo, RL Ingenieros define el presente Código, el cual constituye una guía de comportamiento para toda persona vinculada a RL Ingenieros, orientando el desempeño de sus funciones y relaciones interpersonales, bajo un conjunto de principios éticos, valores y reglas de actuación que deben regir las relaciones de los Directores, Colaboradores y terceras partes, sin perjuicio de observar los demás deberes y prohibiciones establecidos en otras normas que sean aplicables a este fin. RL Ingenieros busca proveer un ambiente de trabajo positivo a sus colaboradores, en búsqueda del crecimiento de la organización y la **calidad técnica y la seguridad en la ejecución de sus proyectos**.

II. ALCANCE

El Código de Ética y Conducta, así como el Reglamento Interno de Trabajo son aplicables a los colaboradores internos y externos, proveedores, contratistas, **subcontratistas, proyectistas** y demás personas o entidades vinculadas con La Compañía, con la finalidad de conocer y adherirlos a los lineamientos éticos de La Compañía.

En ese sentido, el presente Código es de aplicación para RL Ingenieros. Esto incluye específicamente a las siguientes personas relacionadas:

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código: RL-SST-POL-006 Versión: 02 Página 2 de 15 Fecha Rev.: 22/10/2025
---	-----------------------------------	---

a. Todos los Colaboradores de RL Ingenieros (Gerencias, Jefaturas, personal administrativo, técnicos de campo, ingenieros de proyecto), sin importar la naturaleza o duración de su vínculo contractual.

b. Personal tercerizado y subcontratistas, en especial aquellos que intervienen directamente en las obras o en la elaboración de expedientes técnicos.

c. Intermediarios que puedan representar o actuar en nombre de RL Ingenieros, o sobre los que RL Ingenieros ejerza control.

El uso de intermediarios no absuelve a RL Ingenieros de responsabilidad ya que las acciones que estos realicen podrían imputarse legalmente a RL Ingenieros. Es por esto que, los intermediarios deben conocer las normas y los lineamientos sobre corrupción que ha establecido RL Ingenieros.

Las personas en los incisos b) y c) se denominarán conjuntamente “**terceros relacionados**”.

Es responsabilidad de RL Ingenieros dar a conocer este Código a sus grupos de interés que se describen en los literales anteriores, por medios que garanticen su difusión.

III. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

1. Misión:

R.L. Ingenieros Perú SAC tiene la misión de contribuir al desarrollo del Perú, en el rubro de Asesoramiento, Ejecución de Proyectos y Obras eléctricas destinadas a prestar servicios de Ingeniería para el uso de la energía eléctrica, en los diversos sectores: Industrial y Eléctrico Comercial, etc.

Satisfacer las necesidades de nuestros clientes con calidad de servicio, eficiencia, honradez y puntualidad.

Promover el desarrollo moral y profesional de personal a cargo y velar por el patrimonio confiado por nuestros accionistas contribuyendo al retorno de la inversión eficiente.

2. Visión:

Tenemos como visión ser la empresa líder en el Perú en la prestación de servicios de Asesoría, Elaboración de Proyectos Eléctricos y Ejecución de Obras MT y BT, es por tal motivo, estamos convencidos de que la mejor manera de lograrlo es contando con personal motivado, comprometido, innovador, y mediante la participación activa de los mismos complementada con una cultura de servicio orientada a la satisfacción total de nuestros clientes, buscando siempre la eficiencia económica y técnica en la prestación de nuestros servicios..

3. Valores:

- **Integridad:** Actuar con honestidad, ética y transparencia en la presentación de proyectos y la gestión de recursos de obra.
- **Seguridad:** Prioridad absoluta en la prevención de riesgos laborales, especialmente en entornos de media tensión y construcción.

- **Excelencia Técnica:** Aplicar los más altos estándares de ingeniería y calidad en cada diseño y ejecución de obra.
- **Responsabilidad Social y Ambiental:** Gestionar los proyectos minimizando el impacto ambiental y promoviendo el bienestar de las comunidades.
- **Cumplimiento Normativo:** Adherencia irrestricta a las leyes, regulaciones del sector eléctrico y normativas técnicas peruanas (OSINERGMIN, CNE).

IV. LINEAMIENTOS GENERALES DE CONDUCTA

El compromiso con la excelencia es fundamental, por ello es importante mantener conductas apropiadas en RL Ingenieros para salvaguardar su reputación, la seguridad de las personas y la calidad de las obras; por lo que todos los Gerentes, Colaboradores y terceros relacionados se deben conducir y actuar correctamente, en cualquier momento o circunstancia.

En síntesis, la conducta requerida en este Código significa:

- Actuar con **honestidad e integridad** con todos los grupos de interés externos de RL Ingenieros, tales como: funcionarios y servidores públicos (especialmente de entidades como OSINERGMIN, Gobiernos Regionales, o Empresas Distribuidoras), clientes, proveedores, y subcontratistas.
- Mantener la imparcialidad, dignidad y el respeto para generar un ambiente libre de hostigamiento y discriminación, tanto en oficinas como en las **zonas de obra**.
- Evitar conflictos éticos en el grupo de interés interno.
- Cumplir con todas las **leyes, reglamentos técnicos y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo** aplicables a la ejecución de obras de ingeniería eléctrica;
- Promover el reporte de cualquier violación o falta a este Código.

RL Ingenieros se obliga a difundir entre todos sus Gerentes, Colaboradores y terceros relacionados el presente Código de Ética. Todas esas personas están en el deber de conocerlo y solicitar aclaraciones sobre la información contenida en este documento al **Encargado de Prevención o la Gerencia General**.

V. DEFINICIONES

Para un mejor entendimiento del presente documento, a continuación, se detallan las siguientes definiciones:

A. Soborno: Acto de ofrecer, dar o prometer, bajo cualquier modalidad, a un funcionario o servidor público (ej. inspector de obra, funcionario de una entidad reguladora) un donativo, una promesa, una ventaja o un beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones para beneficiar indebidamente a RL Ingenieros.

B. Colusión: En sus dos modalidades simple y agravada, es en el acto en el cual un funcionario público que, interviniendo directa o indirectamente, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado peruano concierda con RL Ingenieros para su beneficio y posible defraudación del Estado peruano.

C. Tráfico de influencias: Acto en el cual se invocan influencias reales o simuladas, para recibir, hacer dar o hacer prometer en beneficio propio o de un tercero, un donativo o una promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder por RL Ingenieros ante un

funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo iniciado o ejecutado en contra de RL Ingenieros (ej. aprobación de un expediente técnico, licencia de construcción).

D. Lavado de activos (LA): El proceso de convertir, transferir, adquirir, utilizar, poseer, guardar, administrar, custodiar, recibir, ocultar, mantener en poder, transportar, trasladar, hacer ingresar o hacer salir del territorio nacional dinero, título valor, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito se conoce o se debía presumir

E. Financiamiento del Terrorismo (FT): Es el acto en el cual, por cualquier medio, directa o indirectamente, al interior o fuera del territorio nacional, voluntariamente se provee, aporta o recolecta medios, fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos o de cualquier naturaleza, sean de origen lícito o ilícito, con la finalidad de (i) colaborar con el terrorismo, (ii) afiliarse a personas a organizaciones terroristas, (iii) instigar actos de terrorismo, (iv) reclutar personas para cometer actos terroristas, (v) conspirar para promover, favorecer o facilitar un acto terrorista u (vi) obstaculizar la acción de la justicia.

F. Corrupción entre Privados: Es el acto por el cual un socio, accionista, gerente, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, que directa o indirectamente acepta, reciba o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto que permita favorecer a sí mismo o a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales.

VI. POLÍTICAS, REGLAS Y BUENAS PRÁCTICAS

1. Comportamiento basado en el respeto mutuo

RL Ingenieros promueve las condiciones para tener un clima laboral positivo y constructivo, basado en la confianza, cooperación y el respeto mutuo. No se aceptan comportamientos de intimidación y abuso, maltrato físico, emocional o psicológico, ni lenguaje y/o gestos irrespetuosos, así como tampoco se aceptan insinuaciones de ninguna naturaleza, **tanto en oficinas como en los frentes de trabajo.**

2. Conflicto de Intereses

Todos los Gerentes, Colaboradores y terceros relacionados deben evitar cualquier actividad que pueda comprometer o aparentar comprometer su juicio u objetividad en el desarrollo de sus deberes en nombre de **RL Ingenieros**. Todas esas personas deben revelar la existencia de cualquier conflicto de interés real y/o potencial con el cual estaría directa o indirectamente implicado, presentando una “**Declaración de Conflicto de Intereses**” al **Encargado de Prevención**. Algunos ejemplos de conflicto de intereses son:

- Ser Colaborador y tener un interés significativo en un cliente, terceros relacionados o competidores de **RL Ingenieros**.
- Recibir para su propio beneficio regalos, préstamos, favores, descuentos de proveedores de materiales o **subcontratistas**, sin la autorización expresa de **RL Ingenieros**.
- Recibir beneficios personales por el uso de activos de **RL Ingenieros** (ej. Vehículos de obra, equipos de medición).

La suscripción del documento “Declaración de Conflicto de Intereses” se realizará al iniciar la relación laboral entre RL Ingenieros y el Colaborador. En el caso de los Gerentes es cuando sean

designados y para el caso de los proveedores y terceros, que realicen actividades a nombre de RL Ingenieros, se deberá recabar de la declaración de conflictos de interés en coordinación con la Jefatura de Logística y Administración.

RL Ingenieros hará una actualización anual de las declaraciones de conflicto de interés que hayan sido presentadas a través del documento "Declaración de Conflictos de Intereses". Se espera también que los Gerentes, Colaboradores y terceros relacionados de RL Ingenieros reporten los conflictos de intereses reales y/o potenciales que pudieran suscitarse durante su relacionamiento con RL Ingenieros por medio de la suscripción de la citada Declaración.

Si se presenta un conflicto de interés, los Colaboradores deben de reportar oportuna e inmediatamente al Encargado de Prevención. En caso sea una situación que involucre a un Gerente, el Gerente General de RL Ingenieros se encarga de tratar y brindar seguimiento a dicha situación. En caso de presentarse una situación que involucre a un tercero relacionado, la responsabilidad de tratar y brindar seguimiento a dicha situación será del Encargado de Prevención en coordinación con el Gerente General.

La responsabilidad de declarar un conflicto de interés es personal y no puede delegarse o abstenerse de hacerlo.

3. Principios anticorrupción

En **RL Ingenieros** no se tolera ningún acto de corrupción tales como cohecho activo (soborno), colusión o tráfico de influencias. **RL Ingenieros** está comprometida en conducir sus actividades empresariales de manera transparente e íntegra. **RL Ingenieros** se compromete a cumplir con las leyes anticorrupción vigentes en el Estado peruano.

(a) Corrupción: Es inaceptable ofrecer, pagar, solicitar o aceptar la entrega de sobornos en cualquier forma o modalidad ya sea a funcionarios públicos o a personas privadas.

De igual manera, los terceros que trabajen con RL Ingenieros deben comprometerse a cumplir la política anticorrupción establecida por RL Ingenieros en sus relaciones con funcionarios públicos y privados. Para RL Ingenieros es importante no relacionarse con clientes ni terceros relacionados que realizan actividades corruptas en nombre de RL Ingenieros o en su beneficio.

RL Ingenieros prohíbe que se realicen pagos o se ofrezca algún elemento de valor a funcionarios públicos, privados, y a sus respectivas personas vinculadas, con el objeto de acelerar trámites administrativos, brindar alguna ventaja o derecho a RL Ingenieros y, en resumen, hacer que el funcionario público o privado altere ilícitamente su modo de proceder. En caso un funcionario público o privado solicite un pago o elemento de valor, repórtelo al Encargado de Prevención.

En caso un funcionario público o privado solicite un pago o elemento de valor a un Gerente, este deberá reportarlo a la Gerencia General en pleno y se deberá dejar constancia de ello.

En caso un funcionario público o privado solicite un pago o elemento de valor a un tercero relacionado, reportará esto inmediatamente al Colaborador de RL Ingenieros que gestione sus servicios o al Encargado de Prevención.

(b) Actividades y contribuciones políticas: RL Ingenieros, sus Gerentes, Colaboradores y terceros relacionados no realizan contribuciones a partidos políticos ni a personas relacionadas, ya sea en efectivo o de cualquier otra índole no económico (regalos, atenciones, etc.), en horarios laborales, o empleando los recursos o bienes resguardados por RL Ingenieros. De igual manera,

RL Ingenieros no participa en actividades político-partidarias y prohíbe las actividades proselitistas dentro de sus centros de labores, respetando las opciones políticas que cada uno de sus Gerentes, Colaboradores y terceros relacionados puedan ejercer.

En caso de que un Gerente, Colaborador y tercero relacionado desee participar de actividades políticas, deberá hacerlo solo cuando no se encuentre en un horario laboral o ejecutando sus actividades o funciones en RL Ingenieros y deberá hacer cualquier contribución únicamente con bienes propios.

(c) Regalos, atenciones y dádivas:

Está prohibido aceptar regalos y/o invitaciones a eventos en sentido amplio, que puedan ser entendidas como influencia indebida o que afecten la imparcialidad a la hora de tomar decisiones. Del mismo modo, no se deberá ofrecer ningún tipo de compensación o regalo a ninguna persona o entidad externa privada o pública con el objetivo de influir en sus decisiones (ej. funcionarios públicos que emiten permisos de obra o energización).

Asimismo, la entrega de cualquier otro tipo de regalo a un Funcionario Público y particulares se encuentra estrictamente prohibida.

(d) Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LAFT):

En cumplimiento de las normas anticorrupción, RL Ingenieros se adhiere a las leyes emitidas con objeto de prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Cumplir con los procedimientos para la debida diligencia de clientes, proveedores de gran volumen y subcontratistas, y alertar en caso de detectar una señal de alerta sobre los mismos.

RL Ingenieros se opone y denunciará todo tipo de actividades terroristas o subversivas, así como su financiamiento.

RL Ingenieros prohíbe a todos sus Gerentes, Colaboradores y terceros relacionados mantener relaciones comerciales con clientes o proveedores que puedan verse involucradas en temas de soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, RL Ingenieros promueve en sus terceros relacionados el rechazo de cualquier actividad precitada.

4. Relacionamiento

(a) Relacionamiento con terceros relacionados:

Los terceros relacionados son una parte importante para el desarrollo de las operaciones de RL Ingenieros, por lo tanto, cualquier conducta inadecuada de su parte puede tener un impacto negativo en la imagen de RL Ingenieros, exponiéndola potencialmente a responsabilidades y penalidades.

RL Ingenieros promueve que sus terceros relacionados (especialmente subcontratistas) conozcan los valores y conductas descritas en este Código e incentivar su adopción o compromiso de respetarlos.

Asimismo, RL Ingenieros requiere de ellos el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente, de las normas ambientales, de las normas de seguridad y salud ocupacional aplicables a la

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código: RL-SST-POL-006 Versión: 02 Página 7 de 15 Fecha Rev.: 22/10/2025
--	-----------------------------------	---

industria de la construcción eléctrica, además del respeto a las autoridades y el desarrollo de prácticas socialmente responsables.

(b) Relacionamiento con el Gobierno:

En RL Ingenieros se cumplen con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en el país, respetando las instancias del ordenamiento jurídico emitido por el Estado peruano.

RL Ingenieros mantiene con las autoridades, los organismos reguladores (OSINERGMIN, COES) y otras instituciones del Estado, relaciones basadas en principios de cooperación y transparencia, acatando sus decisiones y por ningún motivo tratar de favorecer a La Compañía por medio de un ofrecimiento indebido.

5. Intoxicantes

Está prohibido el consumo, posesión y la distribución de bebidas alcohólicas o drogas ilegales dentro de las instalaciones de **RL Ingenieros** y, especialmente, en las **áreas de trabajo y zonas de obra**, así como asistir al centro de trabajo o reuniones virtuales por trabajo remoto bajo los efectos de estas. La producción, posesión y el tráfico de sustancias ilícitas no es tolerado en **RL Ingenieros**.

6. Información confidencial

Es de vital importancia la salvaguarda de la información confidencial de RL Ingenieros, por lo que las personas sujetas a este Código no deben entregar ni divulgar dicha información a ninguna persona externa a RL Ingenieros, salvo cuando esta divulgación sea autorizada por el Gerente General o sea requerida por un mandato legal.

La información confidencial incluye secretos comerciales, de tecnología, diseños de proyectos, planos de ingeniería, información financiera, planes de negocio, y la información personal que RL Ingenieros conozca y resguarde con motivo de su relacionamiento con sus grupos de interés. Todos los archivos, registros y reportes adquiridos o creados en el curso del trabajo son de propiedad de RL Ingenieros.

Los Colaboradores que se desvinculen laboralmente de RL Ingenieros y que hayan tenido acceso a información confidencial, tienen la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información que hubieran recibido con motivo de sus funciones de manera indefinida. Igual obligación les corresponde a los Gerentes que hayan dejado de ejercer sus funciones.

Asimismo, los terceros relacionados que conozcan información proporcionada por RL Ingenieros deberán mantenerla segura y no podrán entregarla a terceros salvo que cuenten con la autorización para ello por escrito por parte de RL Ingenieros.

Los Colaboradores, Gerentes o terceros relacionados cuyas funciones requieran tener acceso a la información confidencial, son los únicos autorizados a su visualización.

7. Salvaguarda y uso apropiado de activos

Los Gerentes, Colaboradores y terceros relacionados deberán proteger los bienes tangibles e intangibles de **RL Ingenieros**. El buen uso y la salvaguarda de activos es de responsabilidad de todas estas personas. Los activos incluyen:

- Bienes físicos, inmuebles, insumos y equipos (**equipos de medición, herramientas especializadas, vehículos de proyecto**).
- Sistemas de computación y otras tecnologías, recursos automatizados y acceso a redes (p. ej., Internet), entre otros.
- La propiedad intelectual, inclusive el “software”, **expedientes técnicos y diseños de ingeniería** desarrollados por Gerentes, Colaboradores y terceros relacionados o suministrado por terceros.
- Fondos e instrumentos negociables.

Los activos deben ser usados solo para los intereses legítimos de RL Ingenieros. Cualquier Colaborador, Gerente o tercero relacionado encontrado en el intento o acto de robo de algún activo, incluyendo documentos, propiedad intelectual, dinero u otros bienes de propiedad personal de otros Gerentes, Colaboradores o terceros relacionados será separado inmediatamente de RL Ingenieros, sin perjuicio de que RL Ingenieros pueda tomar las medias judiciales pertinentes, si fuera el caso. RL Ingenieros se reserva el derecho de continuar empleando los servicios de un tercero relacionado que hubiera incurrido en un acto de robo de algún activo de RL Ingenieros.

Si usted ha desarrollado, dentro del marco de sus funciones o utilizando las instalaciones de RL Ingenieros, una obra creativa, un diseño industrial o una invención patentable, esta pertenece a RL Ingenieros, a menos que se haya previsto una excepción expresa. El incumplimiento de estas reglas podría resultar, para usted o para RL Ingenieros, en una violación de las leyes sobre los derechos de autor y exponerle a usted, así como a RL Ingenieros, a severas penalidades.

8. Trabajo forzoso

RL Ingenieros no establece relaciones con terceras partes que promuevan o empleen el trabajo forzoso o ilegal y el tráfico de seres humanos. Asimismo, **RL Ingenieros** no aprueba la explotación de menores de edad. Los Gerentes, Colaboradores y terceros relacionados de **RL Ingenieros** deben demostrar respeto por los derechos humanos fundamentales y la dignidad humana, y respeto por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres mientras hacen negocios con **RL Ingenieros**.

9. Seguridad, salud ocupacional y medioambiente

RL Ingenieros se compromete a crear y mantener un ambiente de trabajo seguro, **cumpliendo rigurosamente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, velando por el bienestar de sus Colaboradores y/o Gerentes, fomentando una cultura de prevención en seguridad, salud ocupacional y contaminación. **Dado el riesgo inherente a las actividades que se realiza, la prevención es un valor clave e irrenunciable.**

10. Cumplimiento de Obligaciones

Todos los Gerentes, Colaboradores y terceros relacionados tienen el deber de cumplir con todas las leyes y regulación interna que **RL Ingenieros** ha puesto a su disposición poniendo su mejor esfuerzo, actuando con honestidad y principios.

VII. CANAL DE DENUNCIAS

El canal de denuncias ha sido diseñado e implementado por la Alta Dirección, con la finalidad de que personal interno y externo pueda reportar anónimamente presuntas violaciones a los lineamientos éticos, **reglamentos de seguridad y salud en el trabajo, normas técnicas**

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código: RL-SST-POL-006 Versión: 02 Página 9 de 15 Fecha Rev.: 22/10/2025
--	-----------------------------------	---

aplicables, Código de Buen Gobierno Corporativo, Política de Prevención de Lavado de Activos, Terrorismo y Narcotráfico.

El canal de denuncias para presentar denuncias asociadas con incumplimientos éticos, a los cuales tiene acceso libre los colaboradores de La Compañía:

- **Buzón Ético Electrónico:** denunciasrlingenierosperu@gmail.com

Estos canales se encuentran habilitados los 7 días de la semana, 24 horas al día.

VIII. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRABAJO, CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El principal objetivo del Comité de Cumplimiento del Reglamento de Trabajo, Código de Ética y Conducta es velar por el cumplimiento de las disposiciones éticas, así como evaluar un evento de irregular y definir sus acciones correctivas asociadas.

La composición de los miembros del Comité se muestra a continuación, adicionalmente al suplente designado a cada miembro, en caso se presenten faltas temporales:

Miembro Titular	Cargo en RL Ingenieros	Función en el Comité
JORGE RODRIGUEZ L	Gerente General	Presidente del Comité
ERIKA ANGULO CH.	Jefe de Administración	Miembro
JOHN GARCIA G.	Jefe de R.R.H.H.	Miembro
MARIA SANTANA F.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
DIANA CHUY E.	Asesor Legal / Encargado de Prevención	Secretario del Comité

Para el control del cumplimiento pleno, el comité se reunirá semestralmente, no obstante, se podrán llevar reuniones extraordinarias en caso los miembros del Comité lo consideren apropiado.

Para la toma de decisiones el Comité podrá decidir con la presencia de la mayoría de sus miembros e invitar externos expertos en el tema para revisión de los casos.

El Comité es responsable de atender dudas o consultas que los colaboradores puedan tener respecto a temas de comportamiento ético.

Mensualmente, el Comité de ética recibirá un informe en el que se detalle el historial de denuncias sobre posibles infracciones a los lineamientos éticos. Es responsabilidad total del Comité realizar el análisis individual e imparcial a cada caso y diseñar las acciones correctivas para cada uno.

El Comité de Cumplimiento del Reglamento de Trabajo, Código de Ética y Conducta es responsable de analizar los eventos presentados, siendo imparciales en la toma de acciones correctivas y definiendo planes de acción, los cuales deben contener un responsable de ejecución y una fecha de implementación.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código: RL-SST-POL-006 Versión: 02 Página 10 de 15 Fecha Rev.: 22/10/2025
---	-----------------------------------	--

El seguimiento de los planes de acción diseñados para minimizar el impacto de los eventos presentados, así como reducir la probabilidad de que ocurran nuevamente es obligación del Comité de Cumplimiento del Reglamento de trabajo, Código de Ética y Conducta.

IX. COMPROMISO DE LOS COLABORADORES

Es responsabilidad de los colaboradores de **RL Ingenieros Perú S.A.C.**, actuar bajo los siguientes principios:

a. Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto:

La Compañía rechaza y no permite cualquier tipo de discriminación, sea por personalidad, estilo de vida, libre expresión de ideas, etnia, nacionalidad, religión, ideología política, orientación sexual, condición sindical, género, edad o cualquier otro motivo que sea causal de discriminación.

b. Ambiente seguro y saludable:

La Compañía busca brindar un ambiente seguro y saludable a sus empleados, asegurando el uso adecuado de EPPs y el cumplimiento de procedimientos de trabajo seguro en la ejecución de obras, creando un ambiente agradable.

c. Contratación de personal y promociones justas:

La contratación del personal y las promociones se realizarán de forma justa y objetiva respecto a sus pares, tomando en consideración los resultados del análisis de puestos y desempeño.

d. Seguridad y salud en el trabajo:

La seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad del Jefe del área de Operaciones / Proyectos y de Gestión Humana, tal y como se indica en la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

e. Abuso de sustancias:

Los colaboradores se encuentran en la obligación de realizar sus labores contando con sus capacidades técnicas y profesionales al máximo de su potencial, sin la ingesta de alcohol u otras sustancias que puedan cambiar la percepción de las funciones diarias a realizar.

f. Uso del Nombre o marca de RL Ingenieros:

El uso del nombre o marca de La Compañía es de uso exclusivo para fines administrativos y comerciales con la finalidad de obtener los resultados esperados por los accionistas y stakeholders.

g. Obsequios:

Se encuentra prohibido recibir o entregar cualquier tipo de regalo por parte de clientes o proveedores a los colaboradores que sirven de nexo para el logro de los objetivos de La Compañía con los terceros.

No se permite entregar o recibir regalos ni dinero en efectivo que pueda conllevar a tomar una decisión imparcial que afecte el bienestar de La Compañía (ej. favorecer a un proveedor de materiales eléctricos o subcontratista). Los colaboradores deben seguir lo indicado en la Política de Prevención de Anticorrupción de RL Ingenieros.

X. COMPROMISO CON LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y COMPETENCIA

La Compañía se encuentra comprometida en:

- a. Mantener relaciones cordiales y honestas, promoviendo su desarrollo y buscando construir relaciones de negocios duraderas, equitativas y justas.
- b. Competir en el mercado basados en precio, calidad de la ingeniería y seguridad de la ejecución, en un marco de integridad y respeto.
- c. Tener a los Clientes de La Compañía como el centro de sus actividades, buscando relaciones sostenibles en el tiempo, con base en aportar valor técnico continuamente y confianza mutua.
- d. Ofrecer productos y servicios de la más alta calidad e innovadores. Garantizar la disponibilidad y ofrecer una propuesta de negocio que propicie crecimiento y desarrollo de los socios comerciales.

XII. COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

La Compañía se compromete a participar social y medioambiental activamente:

- a. Construyendo buenas relaciones con las comunidades aledañas en donde se desarrollan sus proyectos y obras, gestionando adecuadamente los permisos sociales y minimizando la afectación de las operaciones.
- b. Buscando la protección del medioambiente durante el desarrollo de sus actividades, gestionando adecuadamente los residuos de obra y cumpliendo las regulaciones ambientales para proyectos de infraestructura eléctrica.
- c. Cumpliendo leyes y regulaciones del sector y ubicación geográfica.
- d. Manteniendo relaciones éticas con funcionarios políticos.

XIII. SANCIONES

Las violaciones a los principios y reglas de este Código serán objeto de sanciones, cuya severidad estará en función de la gravedad de la falta cometida, y se aplicarán respetando las disposiciones legales vigentes, pudiendo incluir el cese del Colaborador, lo cual se encuentra normado en el Reglamento Interno de Trabajo. Además, los Colaboradores deben regirse, de acuerdo con su puesto y funciones por las normas internas emitidas por **RL Ingenieros**. Las sanciones son aplicadas por la Gerencia General, después de realizadas las investigaciones correspondientes y haberse comprobada la falta.

Ningún Colaborador será degradado a un cargo de menor jerarquía, ni estará sujeto a sanciones u otras medidas disciplinarias por comunicar sospechas de violación de este código o por rehusarse a pagar un soborno, incluso cuando ello implique la pérdida de un negocio ¹para **RL Ingenieros**.

Todo tercero relacionado que incumpla el presente Código será sancionado [**establecer la sanción, generalmente la terminación del contrato o la inhabilitación para futuras contrataciones**].

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código: RL-SST-POL-006 Versión: 02 Página 13 de 15 Fecha Rev.: 22/10/2025
---	-----------------------------------	--

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO

Por el presente documento, yo de
Nacionalidad.....con Documento de Identidad N°....., como
colaborador de....., declaro bajo juramento:

- Haber recibido una copia del Reglamento interno de trabajo, código de ética y conducta.
- El entendimiento pleno de mis obligaciones y responsabilidades indicadas en el Reglamento interno de trabajo, código de ética y conducta, las cuales asumo.
- Acepto el régimen disciplinario establecido por RL Ingenieros Peru Sac, aceptando cumplir las medidas correctivas que pudieran aplicarme ante un incumplimiento de mi parte.
- Adicionalmente, declaro:

	Sí	No
Tener un vínculo de parentesco con otro empleado de la empresa		
Ser propietario o tener participación en sociedades o negocios que sean clientes, proveedores o competidores de la empresa.		
Tener vínculo laboral con persona natural o jurídica que sea cliente, proveedor o competidor de la empresa.		
Tener vínculo de parentesco con funcionarios públicos o Personas Expuestas Políticamente (PEP).		

Nombre y Apellidos

DNI

Fecha

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código: RL-SST-POL-006 Versión: 02 Página 14 de 15 Fecha Rev.: 22/10/2025
---	-----------------------------------	--

CONTROL DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha Emisión de	Descripción de Cambios	Autor
1.0	10/01/2025	Versión Inicial	
2.1	22/10/2025	Adaptación total para RL Ingenieros Perú S.A.C. (Proyectos y Obras de Media Tensión)	Oficial de cumplimiento

El presente documento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia General de **RL Ingenieros Perú S.A.C.**

Realizado por:  Firma:	Revisado por:  Firma:
José Eduardo Ortega – Oficial de Cumplimiento	Jorge Rodríguez- Gerente General

